



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

VERBAL PERTENENCIA No. 110014003031-2021-00531 00

En atención a las documentales que anteceden y visto el informe de secretaría, el juzgado dispone:

1. Se agregan al expediente las respuestas de Catastro Distrital, Defensoría del Espacio Público, Instituto de Desarrollo Urbano, Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, Caja de Vivienda Popular, IDIGER, Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras, Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, Personería de Bogotá, Secretaría Distrital de Ambiente y Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá se agregan a los autos y serán tenidas en cuenta en el momento procesal que corresponda.

2. Por secretaria **REQUIÉRASE** a la Secretaría de Planeación Distrital, Instituto Para la Economía Social (IPES), y al Fondo de Desarrollo de la Localidad Respectiva, para informen el trámite surtido a los oficios 1586, 1591 y 1592 de fecha 04 de octubre de 2021 respectivamente.

3. Ahora bien, previo a continuar el trámite que legalmente corresponde, deberá la parte actora allegar certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de usucapión, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-348866 del cual se pueda observar la inscripción de la demanda ordenada en auto de fecha 24 de agosto de 2021 y comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá mediante oficio 1596 del 04 de octubre de 2021.

4. Proceda por **SECRETARÍA** al emplazamiento del extremo pasivo como se ordenó en el numeral 4° del auto admisorio de la demanda -Anexo 04-

Efectuado lo anterior, ingresen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **79** del **24 DE AGOSTO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1782860c5f9a19d7fac83b6e82743e211b3a8938f4764a919ac083bb48f1d39f**

Documento generado en 23/08/2022 10:30:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>